



Veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2023)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular instaurado por **DIANA XIMENA SOLANO CERVANTES** contra, **WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO**, Radicado: 44 279 40 89 001 2016 00220 00

La apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Establece el artículo 461 del Código General del Proceso, lo pertinente a la terminación por pago, y su solicitud que debe contener ciertos requisitos, como son que el escrito debe ser autentico, proveniente del ejecutante o su apoderado con las facultades para recibir.

En el presente proceso el memorial fue presentado por la apoderada judicial ejecutante a través de su correo electrónico, quien tiene la calidad de representante legal en este proceso y cuenta con facultades para terminar el proceso de la referencia, por lo que este Despacho decreta la terminación del proceso por el pago total de la obligación y las costas, teniendo en cuenta que se dan los postulados para ello, y de conformidad con lo expuesto, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares impartidas.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** En consecuencia, decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de **WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO**, si existiere remanente colóquese por secretaria a disposición del proceso que tiene nota de remanente tomada en el presente proceso.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en el presente proceso. Entréguese los depósitos judiciales en caso de existir, a la parte demandada.

**CUARTO: SIN COSTAS** en esta instancia.

**SEXTO:** Una vez desanotado el proceso del libro radicador, **ARCHÍVESE** el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez